

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5258.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 6034.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Imprentas.—Acuerdo á los deseos manifestados á este Gobierno en comunicacion de 4 del actual por el Sr. Vice-Director del cuerpo de Sanidad militar de la Armada del Departamento de Cartagena, he dispuesto se inserte, en este periódico oficial el anuncio que á continuacion se expresa. Palma 10 de Julio de 1866.—Primitivo Seriná.

DIRECCION DE SANIDAD MILITAR de la Armada.

En virtud de lo dispuesto por S. M. (que Dios guarde), se sacan á oposicion pública en esta corte y en las capitales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena varias plazas de segundos Ayudantes del cuerpo que se hallan vacantes.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que les soliciten pueden presentarse á inscribir sus nombres por sí ó por apoderados en la Direccion del mismo, sita en el Ministerio de Marina, y en las Vicedirecciones de los citados Departamentos, establecida la de Cádiz en la isla de San Fernando, en los 40 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en la Gaceta, pasado cuyo término se procederá á efectuar dichos actos en los respectivos hospitales militares con las condiciones que espresan los artículos del reglamento que se copian á continuacion:

Art. 2.º «Para firmar la oposicion á las plazas de ingreso ha de acreditar el aspirante en debida forma ser de buena vida

y costumbres; hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos; reunir las circunstancias físicas indispensables para el servicio de la Marina; no pasar de 30 años de edad, y haber obtenido el grado de doctor ó licenciado en Medicina y Cirugía.

Art. 3.º Señalados por el Director el dia y lugar en que han de celebrarse los actos de oposicion, se procederá á verificarlos, consistiendo el primero en un caso práctico de enfermedad interna, para lo que elegirá el Presidente un enfermo entre los del hospital respectivo, á cuyo fin se pedirá la autorizacion correspondiente en caso que se necesite; y á presencia de los Jueces lo examinará el actuante, haciendo cuantas preguntas é indagaciones eerea necesarias para formar juicio de su enfermedad; acto continuo pasarán todos al local designado, en el que despues de un cuarto de hora hará una esposicion completa de ella, explicando sus causas, síntomas, diagnóstico, curacion y pronóstico; entendiéndose á las indicaciones que crea debieron satisfacerse en todos los periodos de la enfermedad, y los que puedan presentarse en lo sucesivo, concluyendo con las reflexiones que tenga á bien hacer. En segunda satisfará á las réplicas de los contrincantes; y no habiéndolos, ó siendo menos de dos, á las que hicieron los mas modernos de entre los Jueces. El segundo acto será un caso práctico de afecto externo, siguiendo el mismo orden que el primero, y debiendo ademas hacer el actuante en un cadáver, cuando lo haya, la operacion que determinen los Jueces; y en caso de no haberlo, la explicacion con toda claridad, respondiendo tambien á cuanto sobre ella se le pregunte.

Art. 4.º El orden de los ejercicios, duracion de los actos, modo de votar y demas relativo á las oposiciones lo dispondrá el Director.

Ad. 5.º Terminados los actos, se procederá á votar sobre su aprobacion, como asimismo para la clasificacion de los opositores; teniendo en cuenta los méritos y servicios de cada uno, y debiendo preferirse en igualdad de circunstancias los que hubieren servido en clase de provisionales en la Armada ó navegando algun tiempo como Facultativos en buques del comercio despues de concluidos sus estudios.»

Los Profesores que obtengan estas plazas disfrutará el sueldo anual de 920 escudos, con las correspondientes prerogativas y ascensos de escala y demas ventajas consignadas en el reglamento vigente del cuerpo, aprobado por S. M. en Real orden de 2 de Setiembre, y ademas cuando se hallen embarcados las gratificaciones consignadas á todo Oficial en esta situacion.

Madrid 15 de Junio de 1866.—P. A., Félix Pantostier y Lara.

Núm. 6035.

Subsecretaría.—*Personal.*—Por Real decreto del dia 13 del corriente mes, Su Majestad la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declararme cesante. En su consecuencia he hecho hoy entrega del mando al Secretario de este Gobierno D. Valentin Cerberó, á quien toca sustituirme en cumplimiento de lo mandado en el art. 9.º de la ley de 25 de setiembre de 1863.

Al anunciarlo para conocimiento del público, cúpleme manifestar á todas las autoridades, corporaciones y empleados la profunda gratitud que llevo grabada en mi corazon por la franca y leal cooperacion con que han contribuido al mejor desempeño de las funciones de mi cargo, y dar-

les las mas afectuosas gracias. Se las doy igualmente los dignos y honrados balears cuya proverbial sensatez y cordura he visto confirmada, admirando las cualidades que les distinguen, las cuales contribuyen en gran manera á hacer mas fácil el mando de la provincia y á que no se pueda abandonar este pais sin llevar de sus moradores un recuerdo grato é imperecedero. Palma 16 de Julio de 1866.—Primitivo Seriná.

Núm. 6036.

En el dia de hoy me he hecho cargo del Gobierno de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado en el art. 9.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863, por haber cesado en el mando el Sr. D. Primitivo Seriná. Lo que participo por medio de este Boletín oficial á los funcionarios públicos, corporaciones civiles, autoridades locales y habitantes de esta provincia para su conocimiento. Palma 16 Julio de 1866.—El secretario, Valentin Cerberó.

Núm. 6037.

Ayuntamientos.—Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de la ciudad de Mahon, dotada con el sueldo de seiscientos escudos anuales.

Los aspirantes á dicho empleo, que á la cualidad de mayores de veinte y cinco años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al alcalde presidente de aquella corporacion, dentro del término de un mes, que principiará á contarse en el inmediato

siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la Gaceta, en el concepto de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 13 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858. Palma 14 de Julio de 1866.—Primitivo Serinà.

Núm. 6038.

JUNTA PROVINCIAL

de instruccion pública de las Baleares.

Circular.—Atendido al excesivo calor en la presente estacion, el que se hace mas sensible en los locales de escuela por las circunstancias que en ellos concurren, ha acordado esta Junta que en los establecimientos públicos se suspendan las clases durante la canícula.

Palma 16 de Julio de 1866.—El vicepresidente.—Antonio Ripoll y Mesquida.—P. A. de la J.—El secretario, José Ignacio Moragues.

Sr. Alcalde de...,...

Núm. 6039.

CAPITANIA GENERAL de las islas Baleares.

PARQUE DE ARTILLERIA DE PALMA. Junta económica.

Existiendo una vacante de guarda almacén en el Castillo de San Carlos de esta plaza dotada con la gratificación mensual de nueve escudos, se avisa al público para que, creyéndose con derecho a ocuparla por reunir las circunstancias prevenidas en órdenes vigentes, dirijan sus solicitudes en todo el presente mes al Excmo. Sr. director general de administración militar acompañadas de los documentos justificativos que posean y conceptúen puedan evidenciar sus circunstancias. Palma 7 de Julio de 1866.—P. A. de la Junta.—El teniente secretario, Eugenio Gimeno.—V.º B.º.—El capitán teniente comandante, Joaquin Bassols.

Núm. 6040.

CASA DE MISERICORDIA DE LA provincia de las Baleares.

Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta por el término de ocho años el arrendamiento del predio Son Rosinol propio de este Establecimiento, situado en el distrito de Campos.

1.º El arrendamiento empezará el día 8 de setiembre de este año y finirá el 7 del mismo mes del de mil ochocientos setenta y cuatro.

2.º Será obligación del arrendatario

cultivar bien dicho predio á uso y costumbre de buen labrador bajo la pena de pagar los daños y perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento de esta obligación.

3.º Deberá cavar cada año los troncos de las ligueras, almendros y olivos, y vaciar á sus costas los hoyos de las bigueras muertas, plantando en ellos nuevos tallos.

4.º No se admitirá postura que no esceda el tipo de ochocientos escudos anuales.

5.º La cantidad por la que fuere rematado el actual arriendo deberá ser satisfecha en dinero contante y sonante por tercias anticipadas, la primera en 7 de Setiembre, la segunda en 21 de Diciembre y la tercera en 8 de Mayo.

6.º Siempre y cuando el Director de dicha casa, ó su delegado pase al predio podrá servirse de todos los altos de la casa del mismo con reserva desde luego de un cuarto, que en todo tiempo estará á su disposición, debiendo el arrendatario proporcionarle leña y fruta de la que se coja en el indicado predio y mantener sus caballerías por todo el tiempo que permanezca en él.

7.º Caso de tener que enviar alguna persona de confianza para ver si lleva el predio cual corresponde, deberá mantenerlo todo el tiempo que permanezca allí; como igualmente la caballería, no pudiendo empero esceder de tres días dichas mantenciones.

8.º Deberá el arrendatario conservar la selva, no cortando árbol alguno so pena de ocho escudos por cada uno que cortase, pero sí podrá hacerlo respecto del ramaje de pino que necesite para su uso en el predio; y cortar troncos de mata para quemar y hacer hormigueros, no pudiendo por ningún concepto sacar del predio leña, estiércol ni paja.

9.º Queda reservado del actual arriendo el diezmo, el cual por completo, y en su lugar y tiempo tendrá que ser entregado al Administrador del Establecimiento, ya sea en especie ó en dinero si así lo determina el Director.

10. Mas se reserva la Casa la facultad de poder abrir las canteras que le parezcan en la selva existente y arrendarlas por su cuenta sin poder por ello el arrendatario reclamar perjuicio alguno, bien que al hacer uso de dicha facultad se tratará de irrogarle el menor daño posible.

11. El arrendatario tendrá obligación el último año del arriendo de dejar bien condicionada en el pajar de la casa toda la paja que en dicho año se recoja en el mismo predio, y además diez carretadas de estiércol, y todo esto visado y aprobado por los peritos que comisione el Director.

12. Que por ningún caso fortuito ya sea previsto ya imprevisto podrá el arrendatario pedir minoración de la anualidad fijada pues que esta siempre deberá ser satisfecha por completo dentro de las tercias estipuladas.

13. La subasta se efectuará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arregladas al modelo que se inserta á continuación, espresando la manera que se ofrezca por letras y no por guarismos.

14. Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Casa de Misericordia y ante el señor Director del mismo establecimiento á las doce de la mañana del día 30 de Julio próximo. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones á dicha Secretaría durante la primera media hora después de abierta la subasta.

15. Trascorrida esta podrán hacer los licitadores las advertencias que estimen oportunas y consultar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales les serán dadas las esplicaciones necesarias.

16. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurren al acto.

17. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

18. Leídos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente, pero no tendrá efecto hasta que haya recaído la aprobación de la Junta Provincial de Beneficencia: entendiéndose pero que el remate obliga desde el mismo acto al rematante.

19. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación á la vez por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

20. En los quince días siguientes de estar aprobado el remate por la espresada Junta, debe quedar otorgada precisamente escritura pública de este arrendamiento, debiendo el arrendatario presentar previamente fianza á satisfacción del Sr. Director para la seguridad de este contrato.

21. El arrendatario satisfará el salario de la escritura, el de una copia para unir al expediente de subasta y el importe del papel sellado en que se estiende. Palma diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—El Administrador, Juan Pons Pro.—Visto bueno, el Director.—Sebastian Gili Pro.

Modelo de proposiciones.

El que suscribe enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo del predio Son Rosinol de la villa de Campos inserto en el Boletín oficial de esta provincia número _____ conforme en un todo con lo prevenido en las mismas, me comprometo á satisfacer por el referido arriendo _____ escudos anuales.
(Fecha y firma.)

Núm. 6041.

OBISPADO DE MALLORCA.

EDICTO.

Habiendo ordenado el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis que se instruya expediente en justificación de los actos meritorios practicados por el presbítero don Manuel Angel durante la invasión del cólera morbo en esta capital el año próximo pasado, nombrándome fiscal para este efec-

to, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento para la órden civil de la Beneficencia, dar publicidad á los hechos de cuya justificación se trata, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones en pro ó en contra de su exactitud dentro el término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial. Y en su consecuencia invito á cualesquiera personas que quieran declarar en el referido expediente para que comparezcan á hacerlo dentro dicho plazo en mi casa habitación calle de Miramar, núm. 11, de esta ciudad. Palma 9 de Julio de 1866.—El fiscal, Pedro Sampol.

Núm. 6042.

D. Estanislao Luis Piñano abogado del Ilre. Colegio de esta ciudad, fiscal especial nombrado por el Excmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis para la instrucción del expediente justificativo de las acciones meritorias practicadas por el presbítero D. Miguel Peña durante la invasión del cólera morbo en esta ciudad en el año próximo pasado, espido el presente edicto en conformidad al art. 3.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 dictado para llevar á efecto el Real decreto sobre la órden civil de Beneficencia, á fin de que puedan presentarse reclamaciones ante esta fiscalía en favor ó en contra de las indicadas acciones meritorias debiendo deducirlas los que lo verifiquen dentro el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia. Palma 11 de Julio de 1866.—Estanislao Luis Piñano.—Antonio Cañellas.

Núm. 6043.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

El Capitán general del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su Junta económica etc. etc.—Hace saber: Que consecuente á lo dispuesto en Real orden de 16 de Junio último, se saca nuevamente á pública subasta el suministro del segundo lote de los seis en que se halla dividido el de los vestuarios de marinería que se necesitan durante tres años en los departamentos de Cádiz, Ferrol y este de Cartagena, bajo el pliego de condiciones, notas y Real orden publicados en la Gaceta de Madrid de 29 de Diciembre del año próximo pasado, observándose además lo preceptuado en las reglas de generalidad aprobadas por otra Real orden de 27 de Abril de 1862, todo lo cual se halla de manifiesto en la secretaría de esta Capitanía general. Y para el remate que ha de tener lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la armada y las economi-

cas de los tres citados departamentos está señalado el día 31 de Julio actual á la una de su tarde á cuya hora deberá principiarse el acto. Cartagena 2 Julio 1866.—José de Ibarra.—Por mandado de S. E.—José María de Tapia.—Es copia.—Ciríaco Müller.

Núm. 6044.

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su Junta económica etc. etc.—Hace saber: Que en virtud de Real orden de 15 de Junio último, se saca á pública subasta la adquisicion de algibes y demas envases de hierro que puedan necesitarse en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena por el término de dos años, bajo el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de dicho mes, observándose además lo proceptado en las reglas de generalidad aprobadas por otra Real orden de 27 de Abril de 1862, todo lo cual se halla de manifiesto en la secretaría de esta Capitanía general. Y para el remate que ha de tener lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la armada en la corte y las económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y este de Cartagena, está señalado el día 30 del corriente á la una de su tarde á cuya hora deberá principiarse el acto. Cartagena 2 de Julio de 1866.—José de Ibarra.—Por mandado de S. E.—José María de Tapia.—Es copia.—Ciríaco Müller.

Núm. 6045.

Juzgado militar de Marina de la provincia de Ibiza.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan y Antonio Ferragut, hermanos, vecinos del Arrabal de la Marina de esta ciudad, cuya residencia se ignora, hijos y herederos testamentarios de Antonio Ferragut, de la propia vecindad, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de su citado padre, que ha sido promovido y se está sustanciando á solicitud de su viuda Josefa Pascual, señalándose al efecto el término de cuarenta días á contar desde esta fecha; en la inteligencia que aun cuando no comparezcan, se seguirá adelante en el juicio sin más citarles ni emplazarles. Dado en la ciudad de Ibiza á dos del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—José de Miranda y Luna.—José E. Riquer.—Por mandado de S. S.—Rafael Oliver y Planells.—Es copia.—Ciríaco Müller.

Núm. 6046.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el instituto local de Lorca una de las cátedras de matemáticas dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:—1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser bachiller en la facultad de ciencias, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de la publicacion de la ley de instrucción pública de 1857.—Los aspirantes presentarán en esta direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real consejo de Instrucción pública: Construcción, disposicion y uso de las tablas trigonométricas.—Madrid 16 de Junio de 1866.—El director general interino, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El rector, Pablo Gonzalez Huelva.

Núm. 6047.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en la Escuela Industrial de Bejar la cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el tit. 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:—1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Bachiller en la facultad de ciencias, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposiciones á dichas Cátedras antes de la publicacion de la ley de Instrucción pública de 1857.—Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruc-

cion pública: Construcción, disposicion y uso de las tablas trigonométricas.

Nota. El Profesor que obtenga dicha Cátedra tiene obligacion de dar por el mismo sueldo, los dos cursos de Matemáticas.—Madrid 16 de Junio de 1866.—El Director general interino.—Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El Rector.—Huelva.

Núm. 6048.

D. Antonio Reus juez de paz letrado del distrito de la Lonja de este partido encargado de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por ausencia del Sr. Juez.

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren acreedores contra la herencia de D. Guillermo Gallard vecino de la villa de Bañalbufar, para que en día 26 del corriente se presenten en la sala de audiencia de este juzgado á efecto de celebrar la Junta general de acreedores mandada en los autos de concurso promovidos por el referido Gallard, que radican en dicha Juzgado y escribanía del infrascrito, previniéndose á los acreedores que se presenten en la Junta con el título de su crédito bajo apercibimiento que de lo contrario no serán admitidos. Palma 12 de Julio de 1866.—Antonio Reus.—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomas.

MINISTERIO DE MARINA.

Por el correo de anteayer y conducto del Ministerio de Estado se ha recibido en este de Marina la siguiente comunicacion:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. CATÓLICA EN EL PACÍFICO.—Excelentísimo Sr.: Vencido el plazo concedido en el manifiesto que dirigí al Cuerpo Diplomático residente en Lima, para romper el fuego sobre las fortificaciones y plaza del Callao, en cumplimiento de las órdenes de S. M., creí oportuno ántes de emprenderlo, verificar personalmente un reconocimiento de los fuertes y baterías enemigas para ordenar el plan de ataque con el mayor conocimiento posible de la resistencia de aquellas.

Para el efecto me embarqué el 31 del pasado en la goleta «Vencedora», y acercándome cuanto me fué posible al alcance del cañon enemigo, pude cerciorarme de la empresa á nuestras fuerzas encomendada y en la que la Marina, el Gobierno de S. M. y la nacion entera confiaba su honra y prestigio en América, suelo de tradicion fatal en sus últimos tiempos para España, era empresa árdua, atrevida, temeraria tal vez para emprenderla con buques de madera y en circunstancias que me creo escusado enumerar á V. E. de las que no es ciertamente la más desventajosa la inmensa distancia á puerto en donde reparar las inevitables averías, con una estension de costa enemiga de 1,500 leguas, y contando tan solo con el carbon y efectos de máquina absolutamente precisos para arribar á puerto neutral.

El plano que es adjunto, y el que he procurado sea levantado con la exactitud posible, permitirá á V. E. en su elevado

criterio formar juicio de los elementos terribles de guerra con que el enemigo nos retaba.

Bien comprendia, Excmo. Sr., lo crítico de nuestra situacion, lo dudoso del éxito; sin embargo, el guante estaba arrojado, se trataba de la honra de España y su moderna Marina. No podia dudar: la más santa y noble abnegacion es el distintivo de las dotaciones de esta Escuadra y todo fué dispuesto para el ataque.

La «Numancia», «Blanca» y «Resolución» formaban la primera division encargada de atacar las baterías formidables del S., compuestas de las de Santa Rosa con una torre blindada con dos cañones giratorios sistema Armstrong, de 300 libras; dos id. de 500, sistema Blakely; 20 id. de 68 ó 20 centímetros, y otra más al O. de 10 cañones de á 68 ó 20 centímetros.

La «Berenguela» y «Villa de Madrid» formaban la segunda division; encargada de las baterías del Norte de la poblacion, compuestas de una torre blindada igual á la del S., una batería al N. de ella de 10 cañones de 32 ó 16 centímetros y 24, y otra al O. de la misma torre con dos de 300 sistema Armstrong, dos de 500 Blakely, y 20 de 68 ó 20 centímetros.

De los monitores «Loa» y «Victoria», demás buques enemigos y bombardeo de la plaza, estaban encargados la «Almansa» y «Vencedora», formando la tercera division.

El «Marques de la Victoria» y los transportes de vapor «Cousiño» y «Unde Sam», y los de vela «Mataura» «Maria» y «Llollé-Maria», con los prisioneros y enfermos de la Escuadra permanecerian en nuestro fondeadero de San Lorenzo, si bien los dos primeros buques con sus anclas levadas y puestas en movimiento sus máquinas.

El transporte «Maule» seguiria á la Escuadra en sus operaciones, para poder prestarle los auxilios de remolque, al buque que lo necesitase, situándose á conveniente distancia.

En la mañana del 2, momentos ántes del combate, dirigí á las dotaciones de los buques la alocucion que adjunta es en copia, marcada con el núm. 1. Mis deseos eran empezar la funcion lo más temprano posible; pero la densa niebla que nos cubria no nos permitió ponernos en movimiento hasta las once y media, hora en que empezó á aclarar, y ordené ponernos en movimiento, zafarrancho de combate, y ocupar cada buque su puesto designado de antemano.

Una vez colocado este buque en su puesto en seis brazas de fondo y como á seis cables de las baterías más al S. de las del enemigo, rompimos el fuego, á medida que cayendo sobre babor iba nuestra batería descubriendo las de los enemigos. Al tercer disparo rompieron los suyos las baterías enemigas con un nutridísimo fuego, lanzando proyectiles de distintos calibres, muchos de 300 y algunos de 500 libras.

Próximos á nosotros se veian ininidad de boyas, boyarines, barriles y otros objetos al parecer dispuestos como máquinas infernales; pero aunque con esposicion intente colocarnos entre ellos y la costa, con el objeto de batir á la menor distancia posible, única manera de nivelar en algo el calibre de nuestros proyectiles con los del enemigo; pero estando en el justo

calado del buque, y notando la dificultad en funcionar de la hélice al remover el fango, decidí ocupar nuestra primitiva posición.

Distintos pequeños vapores, al parecer torpedos, estaban en movimiento pegados á la costa, en union de los monitores «Loa» y «Victoria» y vapor «Tumbes.»

La «Blanca», próxima á nosotros, pero más próxima á tierra cuanto se lo permitía su calado, sostenía un certero y nutridísimo fuego sobre la batería más al O. marcada en el plano con la letra A.

No era ménos sostenido y certero el que sobre la misma batería dirigía la «Resolución» colcada bizarramente casi en la cabeza del bajo.

La «Berenguela» y «Villa de Madrid» perfectamente situadas en los sitios prefijados de antemano, hacían reventar sus granadas, causándole á no dudar grandes bajas al enemigo dentro de las baterías del Norte.

La tercera division entró á ocupar su puesto con la bizarría y acierto que caracterizan á sus Comandantes.

En los momentos en que una granada de nuestra escuadra hacia volar la parte superior de la torre del Sur, un proyectil enemigo rompiendo la baranda del puente, llevándose la bitácora allí situada, me hirió directamente pasando entre mi costado y brazo derecho y causándome los astillazos varias heridas en las piernas y caja del cuerpo. Por el pronto abrigué la esperanza de poder continuar en mi puesto; pero trascurridos algunos minutos caí en brazos del Comandante de este buque, Capitan de navío D. Juan Bautista Antequera. Cuando me conducían al hospital de sangre, el Sr. Mayor General, acercándoseme para averiguar cuáles fuesen mis heridas, le dije consideraba no eran de cuidado, que se pusiese de acuerdo con el comandante de la «Numancia», y continuase la acción sin dar parte del suceso á los demás buques.

Hasta aquí lo que puedo por mí mismo informar á V. E. De este instante hasta la feliz terminación de este glorioso hecho de armas, traslado á V. E. lo que el señor Mayor general me dice, y que es como sigue:

«Cuando V. S. despues de casi desmayado por la pérdida de sangre de sus ocho honrosas heridas, tuvo que abandonar el puente, desde donde dirigía el ataque, y ser llevado entre cuatro al hospital de sangre, el combate era general en toda la línea y en toda ella nuestros buques, fijos en los puestos de antemano marcados, recibían el abundante fuego de la artillería enemiga, mucha de ella de los mayores calibres, y lo respondían con otra tan activo como certero; tan certero y activo como era de esperar de la pericia de nuestros cabos de cañon y el indecible entusiasmo de nuestras dotaciones.

»V. S. recordará (porque la severidad con que me habló en aquel momento, á pesar de los dolores que debían aquejarle, no me dejan duda en ello) que al ir á poner los piés en la escala de la escotilla las personas que lo conducían en brazos, bajé de mi puesto en la toldilla, para saber la más ó ménos gravedad de sus heridas y recibir sus órdenes; y que me dió la de continuar dirigiendo el ataque, distante como se hallaba en el extremo de la línea, el Comandante de la «Berenguela»,

que era el jefe más antiguo.

»En aquellos momentos, si bien, como llevo espresado, era general la pelea, ya habia, como V. S. recordará, habido una explosión en la torre blindada del Sur, que montaba dos cañones de los de monstruo calibre Blakely; explosión causada indudablemente por una granada de una de nuestras fragatas y que hizo callar ambas piezas para el resto del ataque.

»También era ménos el fuego de la batería al Sur de la misma torre, gracias á lo certero de los tiros de la «Numancia», «Blanca» y «Resolución», y á la decisión y precisión con que los tres buques se situaron para combatir. Al separarme de V. S., mi primer cuidado fué subir al puente para ver la situación del combate. Todos los capitanes se hallaban en su puesto batiéndose de la manera más cumplida que desear puede un país para dejar en buen lugar la honra. Nada dije al de la «Numancia», porque no es posible advertir nada al que, como el Capitan de navío D. Juan Antequera, despliega una serenidad imponderable delante del enemigo.

»En aquellos momentos recibía y contestaba la «Numancia» un fuego nutridísimo. El que recibía era, entre el gran número de los que artillaban la batería de Santa Rosa, indudablemente la más respetable de toda la línea, de cañones del mayor calibre de los modernos; uno de cuyos proyectiles, aun despues de rebotar en el mar y de cubrirnos de agua á los que nos hallábamos en el alcázar, penetró á flor de aguas hasta perforar del todo una de las planchas de la coraza, entre el través y la aleta, produciendo como despues se vió, gran conmoción en el macizo de teca, que sirve de descanso á la coraza, y asimismo gran estremecimiento en todo el buque al chocar en su costado.

»Debo mencionar á V. S. la circunstancia de que el enemigo habia colocado, á unos ocho cables de las baterías, gran número de barriles pequeños, pintados de color rojo, amarrados todos á un cabo delgado, que indudablemente debían ser, al propio tiempo que marca para saber cuando llegaban al mejor punto de alambres eléctricos.

»En la duda, le era preciso al Comandante de la «Numancia» especial cuidado para no chocar con ellos; sobre todo para que no se enredasen en la hélice.

»Una vez consiguió la «Numancia» pasar por su parte de tierra y acercarse aun más al enemigo; pero en aquel momento levantó la quilla el fango del fondo, y le fué preciso situarse por la parte afuera del desconocido peligro.

»Era sumamente difícil el manejo de la «Numancia» en tales circunstancias. La pericia y serenidad del Capitan Antequera fueron perfectamente secundadas en tan delicado asunto por su Ayudante de derrota, el Teniente de navío D. Celestino Lahera.

»La «Blanca» y la «Resolución» continuaban también de una manera admirable, y en sus sitios respectivos por la popa de la «Numancia», el fuego contra las baterías enemigas.

»No me quedaba duda de que los Capitanes D. Juan Topete y D. Carlos Valcárcel, nobles rivales de su compañero de division Capitan Antequera, coadyuvarían con la «Numancia» para dejar bien pronto

calladas las numerosas piezas de la Santa Rosa: sobre todo el primero de ellos, que por el sitio que le habia tocado ocupar tuvo la suerte de poder acercarse más á los cañones enemigos, circunstancia de que se aprovechó con aquella decisión que le es proverbial, pudiéndose tal vez á ménos de cuatro y medio cables, que es cuando permitía el agua, mientras que el valiente Capitan Valcárcel aunque acercándose cuanto era humanamente posible hasta el punto, como despues supe, de tocar con el timon, dirigía sus fuegos, verdaderamente terribles como disparados por una dotación veterana como es la de la «Resolución» (y en la que la pericia es tan cumplida como el valor) á las espresadas dos baterías. No fué esta la sola vez que el deseo de acercarse más y más al enemigo le hizo al Capitan Valcárcel rasgar el fondo.

»Por este lado todo iba bien; era seguro apagar enteramente, ó casi del todo los fuegos de aquella parte de la línea: cuestión de tiempo, serenidad y pericia, cuya solución era infalible para los tripulantes de los tres buques, aun cuando ántes de conseguido cualquiera de ambos objetos lograrse el enemigo introducir bajo la línea de flotación de las dos fragatas de madera uno de sus proyectiles monstruosos y echarlas á pique, ú obligarlas á retirarse para tratar de evitar despues de introducirlo.

»La «Almansa» que hostilizando á la población se hallaba á la parte Este de la «Numancia», ocupaba exactamente su puesto y soportaba impasible el fuego de Santa Rosa y de algunos otros cañones al Norte de la misma Santa Rosa, así como el de uno de muy grueso calibre Blakely, que disparaba desde la parte del arsenal, si bien este último no tardó en callar. También soportaba el de las dos ó tres piezas de calibre de 80 á 100 de los dos monitores «Loa» y «Victoria», que fondeados en poca agua se lo hacían certero, de enfilada, así como á la «Numancia»; y continuaron haciéndolo hasta el fin, porque en razon al poco braceaje en que se encontraban, si bien recibieron no pocos proyectiles nuestros, el efecto de estos no pudo ser el necesario para averiarlos de modo que no pudiesen seguir verificándolo.

»Apesar de su bisoña dotación, la «Almansa», al propio tiempo de hostilizar al Callao, respondía á todos con fuego sumamente nutrido y también certero. Cualquiera al observarla la creeria dotada con gente avezada de antiguo á combatir; así que, esta pericia sorprendente de una dotación bisoña, de una dotación de muchachos, estaba en relacion con la proverbial de su Capitan D. Victoriano Sanchez, y con la imperturbable serenidad de este mismo Capitan.

»No ménos digna de elogio era la conducta del jóven Capitan de la «Vencedora», Teniente de Navío D. Francisco Patero. Clavado en su puesto, hostilizaba con la «Almansa» la población, y con sus tres colisas respondía también á los fuegos que le hacían de tierra y alguna vez los «monitores», sin que en nada le arredrasen aquellos proyectiles de muy grueso calibre que con frecuencia le cruzaban, y de los cuales bastaba el choque del de menor tamaño para hacer sumergir momentáneamente al pequeño buque de su mando. El fuego de la «Vencedora» era tan

nutrido como el de los demás buques, proporcionalmente hablando. En verdad que su veterana dotación, toda á igual de su comandante, es modelo de pericia y de valor; siendo tanto más notable lo vivo de su fuego, cuanto que á poco de volver segunda vez al combate, como diré luego, se le atoró una bala en una de las colisas.

Recordará V. S. que al acercarse á las fortificaciones enemigas para batirlas, se hallaba el vapor «Tumbes» sobre la máquina, próximo á los monitores, con un mastelero pequeño á botalon colgado de su bauprés, y en cuyos extremos se veía el misto de un torpedo. Ese vapor, en el cual aparecía una insignia de Jefe, aparentaba estar preparado para atracarse á uno de nuestros buques y hacer estallar el torpedo contra sus costados; pero seguidamente, aconsejado su Jefe por pensamiento inverso al que es menester para llevar á cabo semejante empresa, luego de comenzado el fuego puso la proa para dentro y se separó á sitio más apartado. Despues aparentó querer otra vez acercarse; pero los disparos de la «Almansa» le hicieron arrepentirse de nuevo, y esta vez para irse dentro, cerca del muelle y de una fragata mercante cargada, segun creo, con carbon del enemigo y que luego fué echada á pique por algunos tiros de la «Numancia», que también dirigió y metió algunos en el «Tumbes», lo cual hizo que este tomase el definitivo partido de permanecer cerca del muelle.

»Al Norte de la línea combatían la «Berenguela» y la «Villa de Madrid» con la torre blindada y artillada con dos piezas Blakely de monstruoso calibre, y con las baterías de toda aquella parte, montadas con numerosas piezas.

»Sus capitanes D. Manuel de la Pezuela y D. Claudio Alvargonzalez habían al parecer logrado ambos situarse perfectamente para batir dichas fortificaciones; colocándose tan cerca de ellas como lo permitía el braceaje; y sus activísimos y ciertos fuegos hacían gran estrago en el enemigo, como debia esperarse de la decisión, arrojo y pericia de las dotaciones de ambas fragatas para dirigirle sus fuegos con la mayor actividad y certeza.

»En seguida de haber hablado, como llevo dicho, sobre el puente con el Comandante de la «Numancia» y héchome cargo de la situación general del ataque, me dirigí á la toldilla por si hacia señal algun buque, poder contestarle inmediatamente.

»No hacia más que llegar á ella, cuando ví que la «Villa de Madrid» con cangrejo, trinquete y foque se separaba de su sitio, haciendo al propio tiempo la señal de «avería» en la máquina.

»Inmediatamente puse la de remolcar al buque incomodado para que lo verificase el «trasporte núm. 2», cuyo Comandante el Teniente de navío D. Adolfo Yolí se hallaba por fuera de la línea en el sitio que se le habia marcado; pero ántes de serle posible ejecutar la orden, ya habia dado la «Villa de Madrid» una estacha á la «Vencedora», cuyo buque la remolcó hasta dejarla franqueada fuera de los fuegos, y ella siguió luego con los cangrejos en demanda del fondeadero de la isla, regresando la «Vencedora» á su puesto.

(Se concluirá.)